BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 295 2017 02 MAYO 2017

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Pinillos

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Pinillos del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20154010041545 y 20164010005305 del 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Pinillos

Que conforme a lo anterior, el municipio de Pinillos no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Articulo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

295
02 MAYO 2017

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Pinillos, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de $158.254.803 y (11/12/2017) asciende a la suma de $1.423.376.493 para un valor total **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.586.631.296).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Pinillos administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72618 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PINILLOS**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Pinillos administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el señor SAMIR DE JESUS PORTELA MAURIS , Directo de la Unidad de Servicios Públicos , del Municipio de Pinillos , con NIT N° N°800.042.974-0 presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 , por un valor mensual de: Acueducto $9.530.313,00 y Alcantarillado $ 1.650.894,00 , para un valor total de Acueducto **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.590.939)** y Alcantarillado: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.952.682),** para un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 33.543.621).**

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP N°s.454** de 31/03/2017, Código N°16.4.30.40.01.01.02, por valor **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.590.939) y CDP N° N°455 de 31/03/2017**, Código N°16.4.30.40.01.01.04, por valor **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.952.682)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, por un valor Total de mensual de: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 33.543.621)** que presentó el señor

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

295

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SAMIR DE JESUS PORTELA MAURIS, Directo de la Unidad de Servicios Públicos, del Municipio de Pinillos, con NIT N° N°800.042.974-0.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al municipio de Pinillos, con N°800.042.974-0, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 33.543.621)** por concepto de subsidios de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°s 454 de 31/03/2017**, Código N°16.4.30.40.01.01.02, por valor **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.590.939)y CDP N°455 de 31/03/2017**, Código N°16.4.30.40.01.01.04, por valor **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.952.682)**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 02 MAYO 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR